

Dec. No. 3155 que nombra al señor Luis Alberto Decamps Jiménez, Visecónsul de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3155

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Luis Alberto Decamps Jiménez, queda designado Vicecónsul de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania, en sustitución de la señorita Ana Herminia Decamps Jiménez, renunciante.

Artículo 2.— El señor Luis Alberto Decamps Jiménez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3156 que nombra al señor Luis G. Yangüela, Miembro Titular del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3156

VISTA la Ley No. 6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha 12 de febrero de 1963, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Luis G. Yangüela, queda designado Miembro Titular del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Rafael Ortega.

Artículo 2.— Se modifica el Decreto No. 244 de fecha 14 de septiembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3157 que concede una pensión del Estado al señor Pedro Alvarez de Jesús.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3157

VISTA la Ley No. 275 de fecha 8 de mayo de 1981, que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00), mensuales al señor Pedro Alvarez de Jesús.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO